



NORMATIVA DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO 2015

POR ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y D.A., Y REFRENDADO POR SU ASAMBLEA GENERAL, SE DELEGA LA ORGANIZACIÓN DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO EN LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

ARTICULO 1.- PREAMBULO

- 1.1.- Todos los clubes participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan estas normas.
- 1.2.- Todos los Clubes inscritos en esta liga deben estar registrados y dados de alta como Club en la RFEJYDA.
- 1.3.- Ante cualquier duda de interpretación de las mismas será la Dirección Deportiva de la RFEJYDA quien resuelva en última instancia.
- 1.4.- Los combates se desarrollarán de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje en vigor.
- 1.5.- Cada Club podrá inscribir un equipo en 3ª División Masculina, uno en División Junior y uno en la 3ª División Femenina, además de los que les corresponda, por clasificación, en las 1ªs y 2ªs Divisiones Masculinas y Femeninas.
- 1.6.- Cada Club podrá aportar un árbitro de categoría Nacional (sin coste alguno para la FMJ Y DA). Es opcional y lo comunicará a esta Federación, a convocatorias@fmjudo.net, al menos quince días antes de la celebración de cada jornada.

ARTICULO 2.- DESARROLLO DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO

2.1.- PRIMERA DIVISION MASCULINA

El equipo estará formado por los judocas acreditados para competir en la LIGA por un mismo club, independientemente de que la licencia la tengan por otro Club, Autonomía o País, **debiendo presentar la póliza de Seguro obligatorio deportivo según el Real Decreto 849/93 de 4 de junio.**

Estará compuesto por 5 competidores como máximo y 3 como mínimo, con todos los reservas que se desee, teniendo en cuenta que la inscripción será de 10 competidores titulares, y que el exceso de cupo tendrá una cuota supletoria, que se abonará antes del comienzo de cada jornada de Liga. Teniendo en cuenta el artículo 7 con relación a los judokas extranjeros.

Esta categoría es absoluta, podrán participar deportistas nacidos hasta 2000 inclusive.

PESOS: - 66 kg, -73 kg, -81 kg, -90 kg y +90 kg

Tiempo de los combates: 4 minutos.



NORMATIVA DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO 2015

2.2.- SEGUNDA DIVISION MASCULINA

El equipo estará formado por los judocas acreditados para competir en la LIGA por un mismo club, independientemente de que la licencia la tengan por otro Club, Autonomía o País, **debiendo presentar la póliza de Seguro deportivo obligatorio según el Real Decreto.**

Estará compuesto por 5 competidores como máximo y 3 como mínimo, con todos los reservas que se desee, teniendo en cuenta que la inscripción será de 10 competidores titulares, y que el exceso de cupo tendrá una cuota supletoria, que se abonará antes de cada comienzo de cada jornada de Liga. Teniendo en cuenta el artículo 7 con relación a los judokas extranjeros.

Esta categoría es absoluta, podrán participar deportistas nacidos hasta 2000 inclusive.

PESOS: - 66 kg, -73 kg, -81 kg, -90 kg y +90 kg

Tiempo de los combates: 4 minutos.

2.3.- TERCERA DIVISION MASCULINA

El equipo estará formado por los judocas acreditados para competir en la LIGA por un mismo club, independientemente de que la licencia la tengan por otro Club, Autonomía o País, **debiendo presentar la póliza de Seguro deportivo obligatorio según el Real Decreto.**

Estará compuesto por 5 competidores como máximo y 3 como mínimo, con todos los reservas que se desee, teniendo en cuenta que la inscripción será de 10 competidores titulares, y que el exceso de cupo tendrá una cuota supletoria, que se abonará antes del comienzo de cada jornada de Liga. Teniendo en cuenta el artículo 7 con relación a los judokas extranjeros.

Esta categoría es absoluta, podrán participar deportistas nacidos hasta 2000 inclusive.

PESOS: - 66 kg, -73 kg, -81 kg, -90 kg y +90 kg

Tiempo de los combates: 3 minutos.

2.4.- DIVISIONES FEMENINAS

El equipo estará formado por las judocas acreditadas para competir en la LIGA por un mismo club, independientemente de que la licencia la tengan por otro Club, Autonomía o País, **debiendo presentar la póliza de Seguro deportivo obligatorio según el Real Decreto.**

Estará compuesto por 5 competidoras como máximo y 3 como mínimo, con todas las reservas que se desee, teniendo en cuenta que la inscripción será de 10 competidoras titulares, y que el



NORMATIVA DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO 2015

exceso de cupo tendrá una cuota supletoria, que se abonará antes del comienzo de cada jornada de Liga. Teniendo en cuenta el artículo 7 con relación a los judokas extranjeros.

Esta categoría es absoluta, podrán participar deportistas nacidas hasta 2000 inclusive.

PESOS: -52 kg, -57 kg, -63 kg, -70 kg y +70 kg.

Tiempo de los combates: 3 minutos

2.5.- DIVISION JUNIOR MASCULINA

El equipo estará formado por los judocas acreditados para competir en la LIGA por un mismo club, independientemente de que la licencia la tengan por otro Club, Autonomía o País, **debiendo presentar la póliza de Seguro deportivo obligatorio según el Real Decreto.**

Estará compuesto por 5 competidores como máximo y 3 como mínimo, con todos los reservas que se desee, teniendo en cuenta que la inscripción será de 10 competidores titulares, y que el exceso de cupo tendrá una cuota supletoria, que se abonará antes del comienzo de cada jornada de Liga. Teniendo en cuenta el artículo 7 con relación a los judokas extranjeros.

En esta categoría podrán participar los Sub-21.

PESOS: -60 kg, -66 kg, -73 kg, -81 kg y +81 kg

Tiempo de los combates: 3 minutos

ARTICULO 3.- PARTICIPACION

Todos los participantes podrán competir en su categoría de peso o en la inmediata superior.

La inscripción se podrá modificar siempre que se realice al menos 15 días antes del inicio de la siguiente jornada.

Los equipos utilizarán judogis azules o blancos, según les corresponda por el orden de sorteo, en todas las divisiones (es obligatorio llevar ambos judogis).

Los equipos que lo deseen llevarán judogis en cualquier gama de color (exceptuando la combinación blanco y azul, para evitar confusiones arbitrales) siempre que lo vistan todos los componentes del equipo.

En el supuesto de que dos equipos se presenten con uniformidad igual o parecida, uno de los dos tendrá que utilizar los judogis de color blanco o azul.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN PARTICIPAR CON DOS EQUIPACIONES DE DISTINTO COLOR.



NORMATIVA DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO 2015

Se podrá llevar publicidad en cualquier parte del judogi, respetando la normativa de la F.I.J. en lo que respecta a calidad, textura y medidas de los judogis.

ARTICULO 4.- EDAD: Todos los menores de edad deberán presentar autorización paterna.

ARTICULO 5.-GRADO: Grado libre, aunque se recomienda mínimo cinturón marrón para todas las divisiones.

ARTICULO 6.- DOCUMENTACION: Todas las personas que deseen participar en esta liga, Competidores, Entrenadores, Árbitros, etc. deberán ir provistas de sus correspondientes credenciales, que presentarán siempre que se les solicite, para pesaje, control de accesos, etc. pues será el único documento válido para participar.

ARTÍCULO 7.- JUDOCAS EXTRANJEROS:

Todos los judocas extranjeros, masculinos y femeninos, podrán participar en esta Liga Nacional, en un máximo de 2 por encuentro disputado, siempre que acrediten licencia por el País correspondiente con certificado de seguro médico obligatorio. Los judokas extranjeros que emitan licencia por el Club en el que participan en la Liga Nacional no serán considerados como tales por ser la licencia federativa la base de inscripción en esta Competición.

ARTÍCULO 8.- INSCRIPCIONES DE LOS EQUIPOS

Se realizarán antes del comienzo de cada competición, presentando las credenciales correspondientes a los competidores, entrenadores y delegados. En las siguientes jornadas también será necesario presentar las credenciales. **En caso de extravío el duplicado tendrá un coste de 10 € y el colgante de acreditación 5 € (lanyard)**

ARTICULO 9.- PESAJE

El pesaje de los competidores se realizará una hora antes de iniciarse cada competición.

Los SUB-21 que participen en otras Divisiones sólo realizaran un pesaje que tendrá validez para toda la jornada.

ARTICULO 10.- PARTICIPACION

Se podrán modificar los equipos, de acuerdo a la lista de inscritos en cada jornada, entregando a la mesa federativa el listado correspondiente a cada encuentro.

Los árbitros comprobarán la identidad de los competidores mediante la credencial de la liga.



NORMATIVA DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO 2015

ARTICULO 11.- RESULTADOS

11.1.- El equipo vencedor del encuentro será el que consiga mayor número de victorias. En caso de empate a victorias, se dará vencedor al equipo que sume más puntos de todos los combates. Si persistiese el empate, los árbitros determinarán encuentro nulo.

11.2.- La valoración de los resultados y la penalización serán las vigentes en el reglamento actual de arbitraje.

En el caso de que se produzca Kiken-gachi por abandono levantando el brazo, el deportista que haya abandonado no podrá seguir compitiendo esa sesión.

11.3.- La clasificación para cada división se establece en base a las siguientes puntuaciones:

Encuentro ganado: 2 puntos. Encuentro perdido: 0 puntos. Encuentro empatado: 1 punto

11.4.-El equipo que no se presente en una jornada quedará descalificado y perderá las cuotas que haya pagado; además en la temporada 2015/2016 si desea participar en la liga Nacional de Clubes pagará un incremento de 300€ más en concepto de penalización.

11.5.- Las faltas que se cometan en esta liga serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta RFEJYDA.

11.6.- Ascenderán a la División superior los cuatro primeros clasificados, y descenderán los cuatro últimos.

11.7.- Si algún equipo renuncia al ascenso bajará a la tercera división, y ocupará su puesto el equipo mejor clasificado de los que tuvieran que descender.

11.8.- Los puntos de competición obtenidos en los combates realizados, serán válidos para el pase de grado, siempre que el oponente sea mínimo cinturón marrón.

ARTICULO 12.- Las sillas dispuestas para dirigir a los competidores solo podrán ser ocupadas por entrenadores acreditados del club correspondiente, que deberán estar colegiados y con licencia en vigor.

ARTICULO 13.- Todas aquellas personas, físicas o jurídicas, interesadas en tomar imágenes en la cancha deberán contactar por escrito con fmjudo@fmjudo.net